

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 56/1994

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente nro. 526/92 el Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, Dr. Ramón Manuel LOSTALO presenta su renuncia al cargo, a los fines de acogerse a los beneficios previsionales.

Que a fs. 10 del mencionado expediente expresa su renuncia a las licencias pendientes que le pudieran corresponder.

Que conforme el art.2 de la Ley 2527, no existen impedimentos para acceder a dicha dimisión.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ro.- ACEPTAR a partir del día 10 de mayo de 1994 la renuncia presentada por el señor Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Ramón Manuel LOSTALO (L.E. Nro. 6.255.463), con motivo de acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

2do.- Regístrese, notifíquese, tómese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

LEIVA - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ - GARCÍA OSELLA - Juez STJ.

MOYANO - Secretaria STJ.